



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

Vistos, los Informes N° 006826-2024-DIA/MC, N° 006825-2024-DIA/MC,
N° 006827-2024-DIA/MC, N° 006836-2024-DIA/MC, N° 006845-2024-DIA/MC,
N° 006828-2024-DIA/MC, N° 006837-2024-DIA/MC, N° 006846-2024-DIA/MC,
N° 006829-2024-DIA/MC, N° 006838-2024-DIA/MC, N° 006847-2024-DIA/MC,
N° 006830-2024-DIA/MC, N° 006839-2024-DIA/MC, N° 006848-2024-DIA/MC,
N° 006831-2024-DIA/MC, N° 006840-2024-DIA/MC, N° 006849-2024-DIA/MC,
N° 006832-2024-DIA/MC, N° 006841-2024-DIA/MC, N° 006850-2024-DIA/MC,
N° 006833-2024-DIA/MC, N° 006842-2024-DIA/MC, N° 006851-2024-DIA/MC,
N° 006834-2024-DIA/MC, N° 006843-2024-DIA/MC, N° 006852-2024-DIA/MC,
N° 006835-2024-DIA/MC, N° 006844-2024-DIA/MC, N° 006853-2024-DIA/MC,
N° 006854-2024-DIA/MC y N° 006855-2024-DIA/MC de la Dirección de Artes y el
Informe N° 000653-2024-DAFO/MC de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los
Nuevos Medios; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, se crea el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público; estableciendo en el literal i) del artículo 5 de la citada Ley, que el Ministerio de Cultura es el organismo rector en materia de cultura y ejerce competencia, exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional, en la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales, y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante Decreto de Supremo N° 008-2021-MC, se crea el "Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA", como una herramienta de recolección y sistematización de información socio económica laboral de los trabajadores y organizaciones de las industrias culturales, artes y patrimonio del Perú, cuya finalidad es la captación y generación continua de información sobre los trabajadores y las organizaciones culturales que permitan la toma de decisiones basadas en evidencia y la mejora de los servicios públicos del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 000483-2023-MC, se aprueban los "Lineamientos para la Inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA", instrumento que establece las pautas y disposiciones para la inscripción de los trabajadores y organizaciones de la cultura y las artes en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA;



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

Que, mediante los documentos del visto, la Dirección de Artes y la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios elevan a esta Dirección General los informes técnicos que sustentan la procedencia del registro a favor de las siguientes personas naturales:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N° EXPEDIENTE
1	MOISES AQUINO CAHUANA	2024-0106949
2	ADELAIDA MAMANI QUINTANILLA	2024-0108762
3	SEVERINO YUCRA MAYTA	2024-0114986
4	LUCILA HURACCALLO COLQUEHUANCA	2024-0114994
5	ALBIN ANTONIO MARCA COPA	2024-0115010
6	GLADYS QUISPE FLORES	2024-0115013
7	ANGEL BARRIENTOS MEZA	2024-0115038
8	NADHEZDA CAMILA GONZALES DURAN	2024-0115090
9	PEDRO WILMER AGUIRRE DE DIOS	2024-0115205
10	LUIS ALBERTO PEREZ TICSE	2024-0115245
11	KATIA ELIDA MAMANI CRUZ	2024-0115345
12	SELESTINA CRUZ GIHUALLANCA	2024-0115365
13	LUCIA PALOMINO ANCCASI	2024-0115435
14	YENNY LUZ VILCA ARAPA	2024-0115505
15	FABIANA SEBASTIANA ZARATE ARONI	2024-0115592
16	RUDY ANGEL GUTIERREZ FIGUEROA	2024-0115637
17	MARIO TICONA JUSTO	2024-0115688
18	JOSE CARLOS GARCIA ANGULO	2024-0121747
19	GLORIA MACEDO AHUANARI	2024-0122007
20	NENA OCHAVANO MELENDEZ	2024-0122054
21	ZAIDA BARBARAN DE SILVANO	2024-0122069
22	ELIANORA FRANCHINI SILVANO	2024-0122086
23	MELIZA CIELO MAQUERA CCAHUA	2024-0122087
24	TESSY JEMINA SILVANO BARBARAN	2024-0122098
25	MIRTA LOPEZ AREVALO	2024-0122103
26	MARITZA GABRIELA MAQUERA CCAHUA	2024-0122115
27	LAURA FAUSTINO RUIZ	2024-0122138
28	EDWIN SANDOVAL TORRES	2024-0122151
29	MANUELA URQUIA RENGIFO	2024-0122167
30	ZALLY NAHIR ROJAS FRANCHINI	2024-0122170
31	MARCIA LINARES OCHAVANO	2024-0122173
32	SHAREN CRISTINA PEÑA BARDALES	2024-0122393

Que, en los citados informes se indica que las personas consignadas en el cuadro que antecede han cumplido con todos los requisitos, criterios de revisión y no se encuentran inmersos en ninguna de las causales de impedimentos conforme a las disposiciones aprobadas por Decreto de Supremo N° 008-2021-MC y Resolución Ministerial N.º 000483-2023-MC;

Que, el numeral 10.2) del artículo 10° de las disposiciones para la implementación del "Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA", del referido Decreto Supremo, establece que de considerar procedente el informe de la dirección de línea competente, la Dirección



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

General de Industrias Culturales y Artes emite la resolución directoral que declara aceptada la solicitud de registro; y, conforme a lo señalado en el numeral 10.3) del citado artículo, conjuntamente con la resolución directoral de la inscripción en el RENTOCA, corresponde emitir y notificar el Certificado de Registro (CR);

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, el Decreto Supremo N° 008-2021-MC y la Resolución Ministerial N° 000483-2023-MC, que aprueba los "Lineamientos para la Inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA";

Contando con el visado de la Dirección de Artes y la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ACEPTAR las solicitudes presentadas, para su inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA, de las siguientes personas:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N° EXPEDIENTE
1	MOISES AQUINO CAHUANA	2024-0106949
2	ADELAIDA MAMANI QUINTANILLA	2024-0108762
3	SEVERINO YUCRA MAYTA	2024-0114986
4	LUCILA HURACCALLO COLQUEHUANCA	2024-0114994
5	ALBIN ANTONIO MARCA COPA	2024-0115010
6	GLADYS QUISPE FLORES	2024-0115013
7	ANGEL BARRIENTOS MEZA	2024-0115038
8	NADHEZDA CAMILA GONZALES DURAN	2024-0115090
9	PEDRO WILMER AGUIRRE DE DIOS	2024-0115205
10	LUIS ALBERTO PEREZ TICSE	2024-0115245
11	KATIA ELIDA MAMANI CRUZ	2024-0115345
12	SELESTINA CRUZ GIHUALLANCA	2024-0115365
13	LUCIA PALOMINO ANCCASI	2024-0115435
14	YENNY LUZ VILCA ARAPA	2024-0115505
15	FABIANA SEBASTIANA ZARATE ARONI	2024-0115592
16	RUDY ANGEL GUTIERREZ FIGUEROA	2024-0115637
17	MARIO TICONA JUSTO	2024-0115688
18	JOSE CARLOS GARCIA ANGULO	2024-0121747
19	GLORIA MACEDO AHUANARI	2024-0122007
20	NENA OCHAVANO MELENDEZ	2024-0122054
21	ZAIDA BARBARAN DE SILVANO	2024-0122069
22	ELIANORA FRANCHINI SILVANO	2024-0122086
23	MELIZA CIELO MAQUERA CCAHUA	2024-0122087
24	TESSY JEMINA SILVANO BARBARAN	2024-0122098
25	MIRTA LOPEZ AREVALO	2024-0122103
26	MARITZA GABRIELA MAQUERA CCAHUA	2024-0122115
27	LAURA FAUSTINO RUIZ	2024-0122138
28	EDWIN SANDOVAL TORRES	2024-0122151
29	MANUELA URQUIA RENGIFO	2024-0122167
30	ZALLY NAHIR ROJAS FRANCHINI	2024-0122170



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

31	MARCIA LINARES OCHAVANO	2024-0122173
32	SHAREN CRISTINA PEÑA BARDALES	2024-0122393

ARTÍCULO 2.- Emitir los Certificados de Registro a favor de las personas cuyos nombres se consignan en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 3.- Precisar que las inscripciones realizadas conforme a lo señalado en el artículo primero de la presente resolución no son constitutivas de derechos laborales.

ARTÍCULO 4.- Disponer la publicación de la presente resolución en la página web del Ministerio de Cultura y notificar la presente resolución y los Certificados de Registro, a los interesados.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

DANIEL ADOLFO GASPAR NAVARRO RETO
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES